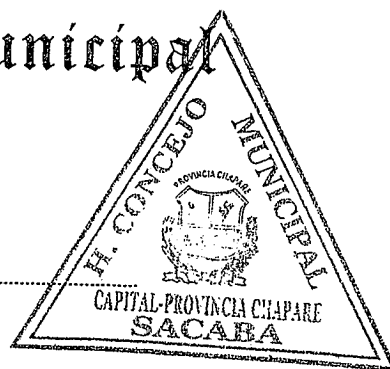




Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N°080/2016.....



VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la normativa vigente el Alcalde Municipal de Sacaba Sr. Humberto Sánchez, mediante Nota CITE: GAMS CAR DESP N° 1471/16 de fecha 23 de Agosto del 2016, solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de los traspasos Intra-Institucionales del POA 2016, acompañando para el efecto los informes técnico y legal pertinentes.

Que, el Artículo 16 parágrafo III inc. b) del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo No. 29881, señala con referencia a las Modificaciones Presupuestarias facultadas para aprobación mediante Resolución de cada entidad están entre otros los **"Traspasos a Proyectos de inversión, entre Proyectos de Inversión y al Interior de Proyectos de inversión. Incluye traspasos por cambio de entidad de transferencia de destino, además de cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras"**, asimismo el citado Decreto Supremo establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto de las entidades del Sector Público, en el cual el Artículo 7 indica con relación a los traspasos presupuestarios Intra-institucionales que **"Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto"**.

Que, en lo previsto por el Artículo 16 numeral 4) de la Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales indica: "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas". Asimismo el numeral 14) de la citada Ley, establece "Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados".

Que, la Ley N° 169 de fecha 09 de Septiembre de 2011, indica en su Artículo 13 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS: GOBERNACIONES Y MUNICIPIOS señalando en su parágrafo I. Los requerimientos de aprobación de modificaciones presupuestarias en Entidades Territoriales Autónomas, presentados por la Máxima Instancia Ejecutiva a la Máxima Instancia Deliberativa, que no sean expresamente rechazados por esta última en un plazo de quince (15) días calendario, podrán ser aprobadas mediante Resolución por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad, y proseguir con el trámite al interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda.

Que el Artículo 1 inciso c) de la Ley 1178 SAFCO, establece que la presente Ley regula los sistemas de administración y de control de los recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de planificación e inversión pública con el objeto de **"Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no solo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados sino también de la forma y resultado de su aplicación"**. Por su parte el Art. 8 Inc. d), hace referencia a la ejecución

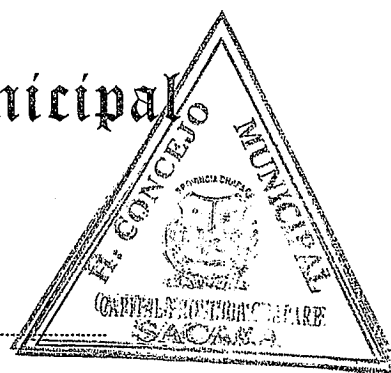




Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 080/2016



del presupuesto de gasto de entidades públicas, permitiendo las modificaciones, **traspasos y transferencias dentro de sus presupuestos.**

Que, el Artículo 13 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales No. 482 de 9 de enero 2014, establece que la normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, es la siguiente: Órgano Legislativo, a) Ley Municipal sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas y b) **Resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones.**

Que, por Informe Técnico de Presupuestario Traspasos INTRA - INSTITUCIONALES, INF/SMPDT/ UPO/068/ 2016, de fecha 23 de Agosto de 2016, elaborado por Ing. Roberto Montaña Vargas Jefe de Programación de Operaciones, el Sr. Luis Alfredo Capriolo Peredo Enc. Programación de Operaciones del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba.

Que, por Informe Legal A.L.184/2016 de fecha 23 de agosto de 2016, "**TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRA INSTITUCIONALES**", enviado por Josué J. Mercado Flores Ponce Abogado de Asesoría Legal del Ejecutivo Municipal, el cual recomienda a su autoridad, derivar el presente Informe Legal, además de los antecedentes emitidos por la Secretaria Municipal de Planificación y Desarrollo Territorial, al H. Concejo Municipal de Sacaba, para que a través del Ente Deliberante emita el correspondiente instrumento legal que apruebe la solicitud de traspaso Intrainstitucional.

Que, Informe de Traspaso Intra- Institucional POA 2016 (07 TRASPASOS PRESUPUESTARIO), de fecha 26 de agosto de 2016, elaborado por el Lic. Deimar Montaña Montaña, signado con cite ASFI/H.C.M.S/20/2016, en el que recomienda que el Séptimo Traspaso Interinstitucional de la Apertura Programática 11-0006-00 Const. Saneamiento Básico Distrito Rural Lava Lava a la Apertura Programática 21-0013-00, quede sin efecto por lo anteriormente citado).

Que, por Informe Legal signado como AL .No. /2016 de fecha 18 de Abril de 2016, elaborado por el Dr. Cesar Mauricio Murillo Pérez Asesor Legal del H. Concejo Municipal de Sacaba y Nadir Palenque Soliz Abogada de Asesoría Legal del H. Concejo Municipal de Sacaba, en que concluye que es necesario los Traspasos Intra-Institucionales solicitadas por el Ejecutivo Municipal, a excepción del traspaso presupuestario con la apertura programática 21-0013-00 "Const. Infraestructura Educativa Distrito Rural Lava Lava", por Bs. 90.530,00, ajustes presupuestarios que se está realizando del Proyecto Const. Saneamiento Básico Distrito Rural Lava Lava, con el fin de poder concluir el mejoramiento del Patio Cívico del Unidad Educativa Lava Lava Alta como contraparte EVO CUMPLE, presentada por la OTB Lava Lava Alta, faltando así en antecedentes Contrato de N°603/2015 de fecha 10 de agosto de 2015, Orden de Proceder, Informe Técnico N°457/DOPR/2016 y los observados por Informe Financiero signado como ASFI/H.C.M.S/20/2016 por lo tanto se **RECOMIENDA** a sus Autoridades aprobar siete Traspasos Intra-Institucionales y emitir la correspondiente Resolución Municipal.

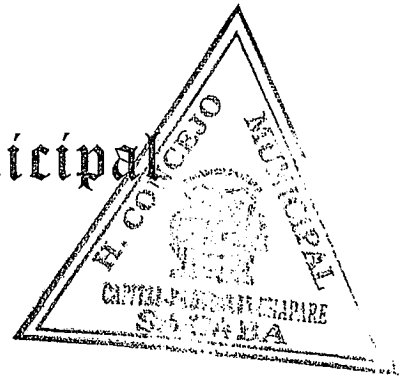
Que, puesta a consideración del Pleno del Honorable Concejo Municipal, el informe de Comisión No. C1/048/2016 de fecha 07 de Septiembre 2016 en Sesión Ordinaria del día de hoy jueves 08 de





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N°080/2016.....

Septiembre 2016, la misma que fue Deliberada y Aprobada conforme al voto que cursa en el Libro de Actas.

PORTANTO

El Honorable Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y otras normas conexas:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar los Traspaso Presupuestario Intra-institucional de las siguientes Aperturas Programáticas:

APERTURA PROGRAMÁTICA (ORIGEN)	DETALLE	SALDO EN Bs	APERTURA PROGRAMÁTICA (DESTINO)	DETALLE	TOTAL TRASPASO EN Bs
18-0022-00	CONST. PUENTE CAJÓN DISTRITO 2	70.000,00.	18-0021-00	CONST. EMPEDRADO Y CORDONES DISTRITO 2	70.000,00.
16-0005-00	AMPLIACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO DISTRITO 3.	215.203,00.	17-0007-00	CONST. INFRAESTRUCTURA URBANA DISTRITO 3	215.203,00.
16-0005-00	AMPLIACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO DISTRITO 3	62.797,00.	18-0017-00	CONST. EMPEDRADO Y CORDONES DISTRITO 3	62.797,00
18-0017-00	CONST. EMPEDRADO Y CORDONES DISTRITO 3	27.000,00.	22-0003-00	CONST. INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DISTRITO 3	27.000,00.
17-0003-00	CONST. INFRAESTRUCTURA URBANA DISTRITO 4	65.725,00.	16-0002-00	MEJORAMIENTO ALUMBRADO PÚBLICO DISTRITO 4	65.725,00.
18-0013-00	CONST. PAVIMENTO DISTRITO RURAL LAVA LAVA	33.700,00.	18-0012-00	CONST. EMPEDRADO Y CORDONES DISTRITO LAVA LAVA	33.700,00.
17-0000-02	PROGRAMA ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS PARA PROYECTOS MUNICIPALES	220.000,00	17-0017-00	CONST. INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL SACABA	220.000,00





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N°080/2016.....

ARTICULO SEGUNDO.- RECHAZAR, el traspaso presupuestario de la Apertura programática 11-0006-00 "Const. Saneamiento Básico Distrito Rural Lava Lava", a la Apertura Programática: 21-0013-00 "Const. Infraestructura Educativa Distrito Lava Lava" por Bs. 90.530,00. Debiendo el Ejecutivo Municipal adjuntar los antecedentes mencionados en los informes técnicos correspondientes.

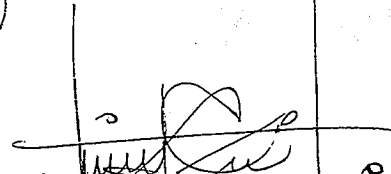
ARTICULO TERCERO.- El Ejecutivo Municipal deberá respaldar los gastos a efectuarse con la documentación pertinente en el marco de lo establecido por la Ley No. 1178.

ARTICULO CUARTO.- Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución el Ejecutivo Municipal.

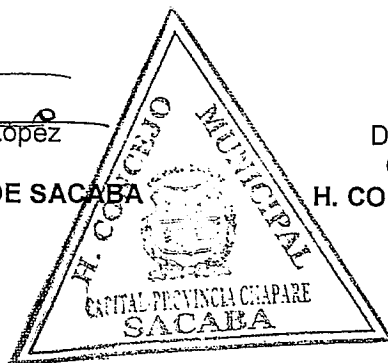
REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, a los ocho días del mes de septiembre dos mil dieciséis años.




Arg. Limbert Géspedes López
PRESIDENTE

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA




Dra. Dora Lizeth Morales Ríos
CONCEJAL SECRETARIA
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA